



Alcaldía de Calarcá

22 JUL 2025

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

**CERTIFICA:**

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO.

La presente certificación se expide para que el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**Alcaldía de Calarcá**

Dado en Calarcá (Q), en el mes de julio del año dos mil veinticinco (2.025).

*Juan Carlos Guevara Vega*

**JUAN CARLOS GUEVARA VEGA**  
Técnico Administrativo de Talento Humano  
Municipio de Calarcá Quindío

Elaboró: Alejandra Botero / Contratista.

Reviso: Francisco Javier Álzate Murillo / Secretario Administrativo.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca

@alcaldiadecalarca



@calarcaldia

